



Resolución Gerencial

N° 270 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

VISTO: Resolución Gerencial N° 137/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución Gerencial N° 144/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 08 de agosto de 2023, Carta N° 060-2023/ESTARQEIRL, de fecha 23 de agosto de 2023; Carta N° 025 - 2023/ARQ-GECHO, de fecha 27 de agosto de 2023; Memorando N° 534/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 471/2023 – GRP – PECHP - 406003, de fecha 29 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 137/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 26 de julio de 2023, se resuelve declarar procedente en parte la Ampliación de Plazo de N° 03 por 23 días calendario del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Tramite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 144/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 08 de agosto de 2023, se resuelve declarar procedente en parte la Ampliación de Plazo de N° 04 por 03 días calendario del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Tramite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";

Que, mediante **Carta N° 060-2023/ESTARQEIRL**, de fecha 23 de agosto de 2023, la contratista Estarq Arquitectura Diseño y Construcción EIRL remite los Cronogramas actualizados por Ampliación de Plazo N° 03 y 04 del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Tramite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";

Que, mediante **Carta N° 025 - 2023/ARQ-GECHO**, de fecha 27 de agosto de 2023, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 02493, la Supervisora Arq. Gleydi Elizabeth Chero Ortiz del servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Trámite Documentario del campamento Proyecto Especial Chira Piura", remite opinión técnica respecto de la actualización del calendario de ejecución del citado servicio;

Que, mediante **Memorando N° 534/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Director de Obras se dirige a la Gerencia General del PECHP para efectos de remitir la documentación referida a la Actualización de Cronogramas actualizados por ampliación de Plazo N° 03 y 04 del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Tramite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";



Resolución Gerencial

N° 270 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

Que, mediante Informe Legal N° 471/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando emitir el acto resolutivo para aprobar la **actualización** del Calendario correspondiente al **Cronograma Gantt** acorde a la ampliación de Plazo N° 03 y 04 del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Trámite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";

Que, la **Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400**, en el numeral 8.10.10 señala que: "De aprobarse o consentirse la solicitud de ampliación de plazo, el contratista debe actualizar el **cronograma de ejecución del servicio**, en un plazo máximo de **cinco (05) días calendarios** siguiente a la notificación de la resolución o fecha en que queda consentida dicha solicitud";

Que, ante lo expuesto se debe resaltar que, por la **naturaleza** de los cronogramas de ejecución de servicio, permite a la Entidad identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso tomar decisiones que sean necesarias para culminar el servicio en el plazo establecido. En este contexto se puede colegir la **obligatoriedad** del contratista en presentar los documentos materia de análisis en el plazo de Ley; por lo que se puede advertir que su omisión podría generar retrasos por cuanto al no contarse con dicha documentación no permitiría al área responsable realizar un control que permita culminar las obligaciones del contratista en los plazos del contrato, obligación exclusiva del contratista las mismas que han sido derivadas de la ampliación de plazo;

Que, del informe remitido por la Dirección de Obras de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la **conformidad** del expediente presentado por la contratista Estarq Arquitectura Diseño y Construcción EIRL, a su vez la Supervisora Arq. Gleydi Elizabeth Chero Ortiz se ha pronunciado técnicamente con opinión favorable respecto del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado por el área técnica y de conformidad a la **Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400**, corresponde **actualizar** el Calendario correspondiente al **Cronograma Gantt** acorde a la ampliación de Plazo N° 03 y 04 del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Trámite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, es necesario señalar que, una vez aprobada y notificada la ampliación del plazo N° 03 y 04 del citado servicio, el contratista se encontraba en la obligación de presentar un calendario de avance **actualizado** según los alcances señalados en el numeral 8.10.10 de la **Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400**, que regula los plazos para su presentación. No obstante, de los actuados se verifica que, la contratista ha ingresado expediente para el referido procedimiento, con fecha 23 de agosto de 2023, es decir fuera del plazo estipulado en la normativa de la materia (05 días calendario), teniendo en consideración que la **Resolución Gerencial N° 137/2023-GRP-PECHP-406000** y **Resolución Gerencial N° 144/2023-GRP-PECHP-406000** han sido notificadas con fecha 26 de julio de 2023 y 08 de agosto de 2023 respectivamente, conforme se puede corroborar del cargo de recepción adjuntos al presente informe;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;



Resolución Gerencial

N° 270 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario correspondiente al **Cronograma Gantt** acorde a la ampliación de Plazo N° 03 y 04 del servicio: "Mantenimiento de los ambientes: Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno y Tramite Documentario del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Estarq Arquitectura Diseño y Construcción EIRL, Arq. Gleydi Elizabeth Chero Ortiz, Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padua Rivera
GERENTE GENERAL (c)